

por si y por todos los demas segun costumbre y en fe de todo lo dicho  
yo el Escribano =

D. Pedro Maria de  
Landarum y de la Cruz

Anunci

Juan Higuera  
Aguiar de la Cruz

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a primero de Junio  
mil setecientos noventa y tres por testimonio de mi el Ex. se juntaron  
segun costumbre los Señores D. Pedro Maria de Landarum Alcalde, D.  
Fran. Rubio y Benigna teniente e S. Diego, D. Pablo Antonio de Urzipe  
y D. Pedro Maria de Masicua Residentes, D. Miguel de Brivara Dipu-  
tado del Comun, D. Lorenzo de Elizpuru y D. Bartolome de Lizarola  
Diputados del Consejo, que son mayor y mas en parte de la Jus-  
ticia y Resimiento de esta villa, D. Juan Jose de Luna y Cuate  
Caballero Profeso de la M. Distinguida orden Espanola de Carlos tercero,  
D. Zenacio M. de Berroeta, D. Jose Manuel de Tuzar, D. Jose Ant.  
de Zubera y Ocho, D. Manuel Saenz de Lopera, D. Pedro Zenacio de  
Elcoro Berceybas, D. Domingo Vicente de Branganza, D. Pedro  
Domingo de Brururo, D. Juanquin de Maquibas, D. Melchor Zubi-  
de Zarabal, y D. Manuel Henrique de Lili todos vecinos Millen-  
ristas Nobles Hijos Dalgo de esta misma villa. Y estando asi juntos  
y congregados, se leyó una Carta de la Diputacion ordinaria de esta  
Provincia, su fecha en veinte y ocho de Mayo de este año, reducida a que  
esta villa la de su voto decisivo, sobre si se veia suspender, o no por  
este año la Junta General, o si se veia mejor el que se defendiera por al-  
gun tiempo por los motivos que exponen en la misma Carta: De  
que enterado el congreso, acordó se respondiera a la Provincia, que el  
dictamen de esta villa es que se celebre la Junta General a su tiem-  
po en la de Monteria, donde sea, sin que por ningun titulo se  
suspenda.

La Prov. p. de el Pto  
de V. y la V.  
a cuerd de lo conde

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmo D. Pedro Maria de Landarum

de por sí y por todos los demás según costumbre y en fe de todo yo el  
Dho Escrivano =

D. Pedro de  
Landarum y de las Rozas

Ante mí  
Juan Miguel de  
Aguirre Saraguro

En la Casa Concejal desta villa de Vera de Guaymas de June de mil  
seiscientos noventa y tres por testimonio de miel en  
segun costumbre los Señores D. Pedro Maria de Landarum Alcalde D.  
Fran. Naber de Penitua teniente e Sindico, D. Pablo de Utrique y D.  
D. Pedro Maria de Utrique Regidores D. Lorenzo de Elizpury D. Bartolome  
de Zurola Diputados al Consejo, que son mayor y mas sana par  
te de la Justicia y Resimiento desta dha villa y estando asi jun  
tos y congregados, se leyó Carta del Sr. Capitan D. Ant. de Utrique  
reberna, su fecha el dia de ayer en el campo de Xun, en que da paxe  
de hallarse la Compania de su mando destinada para guardia y de  
fensa de la bateria de Portu, que es la Comandante y principal de todas  
y el Parque de la artilleria, y que toda ella obreba buena condia  
ta y hace en sustancia tan buen servicio, como la tropa o regladi  
que por dimision de los Sargentos mayores de la Coronelia de esta  
se halla con el honor de haver sido nombrado por mayor interio  
de la division, y que esta noticia comunica a la villa en la inte  
ligencia segura de que la servia de mucho gusto y complacen  
cia: De que enterado el congreso, acabo responder a dho Sr. Cap  
tan de Utrique reberna, estimando el cuidado que tiene de abiar la  
buena conducta que obreba la Compania de esta villa, y los servici  
os militares tan distinguidos en que se halla empleado: Y que co  
mo tan interesada en las fortunas de sus hijos, la ha servido de  
singular complacencia la apreciable y distinguida ocupacion  
que se le ha conferido por dimision de los Sargentos Mayores, no du  
dando de sus obligaciones, que desempeñara con acierto el impor  
tante y distinguido empleo, que se le ha conferido //

El Sr. Capitan  
de Utrique reberna,  
de parte de  
la ocupacion y  
tiene a la frente  
de la Comp de  
de su mando, y del  
empleo de mayor  
interio, y se le  
ha conferido: se  
acorda con el  
de su hon  
esta ocupacion

Se leyó la Declaracion del Utr. D. Miguel Antonio de Taurerqui, que  
adado, despues de reconocido el daño causado por incendio